CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000112 de 26 de febrero de 2025

En Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

El Coordinador Juridico del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000112 de 26 de febrero de 2025 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II – VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO".***

Se notificó personalmente el día 26 de febrero de 2025, la señora **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.232.354 expedida de Villavicencio, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO** identificada con **NIT. 822.002.132-5,** quien renunció a términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000112 de 26 de febrero de 2025, adquirió ejecutoria y firmeza, veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Reviso: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatuarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, la Resolución 8113 de 2019, Resolución 6300 de 2024, y en especial las conferidas mediante encargo conforme a la Resolución No. 0714 del 21 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le están asignadas entre otras funciones la de asistir al Presidente de la Republica en la inspección y vigilancia que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que:

> *"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7º de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los*

RESOLUCION N.º. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvara a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución Nº. 3899 del 8 de septiembre de 2010 "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional", modificada por la Resolución No. 5780 de 2011, Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 6190

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016, Resolución No. 2488 de 2017, Resolución No. 4242 de 2017, Resolución No. 8282 de 2017, la Resolución No. 5495 de 2018 y la Resolución No. 8113 de 2019.

Que mediante Resolución Nº. 5114 del 28 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, en su artículo primero resuelve: **Otorgar** Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**, ubicada en la sede administrativa en la Transversal 26 No. 39C-25 Emporio y sede operativa en la vereda Vanguardia, Villa Martha, ambas de la ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en la población de Niñas, adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados en general. Capacidad de cincuenta (50) cupos.

Que es necesario precisar que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la ley y particularmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional con ocasión a la pandemia por COVID-19, expidió el Decreto legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", consagrando la Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.

Que la Dirección General del ICBF, mediante resolución No. 3018 de fecha marzo 19 de 2020, dispuso prorrogar las licencias de funcionamiento en su vigencia por un término de dos (2) meses adicionales al vencimiento inicial. Posteriormente mediante Resolución N° 3102 de fecha 31 de marzo de 2020, estableció: " modificar

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020, y ordenó: "Las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Que teniendo en cuenta las limitantes de la pandemia para efectuar visitas, con el propósito de reanudar las actuaciones requeridas para la renovación ordinaria de más de mil licencias de funcionamiento otorgadas por el ICBF a los actores del Sistema de Bienestar Familiar y cumplir con los trámites para cotejar requisitos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No. 2410 de fecha 07 de abril de 2022, estableció que las direcciones regionales debían otorgar las licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de las licencias bienales en la resolución 3899 de 2010.

Que la prórroga dispuesta en la citada norma se contempló como un mecanismo temporal, con el fin de mitigar los efectos que podrían acaecer en las licencias de funcionamiento, las situaciones derivadas de la pandemia por COVID-19, y de esta forma impedir una afectación a la Prestación del Servicio Público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución No. 2883 del 16 de mayo de 2022, se modificó el artículo Primero de la resolución No. 5114 de fecha 28 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** desarrollará la modalidad de INTERNADO en población **Niñas y**

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante resolución No. 000713 del 05 de julio de 2022, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve:

> *"**RENOVAR** provisionalmente por un término de ocho (8) meses la licencia de funcionamiento conferida mediante Resolución No. 5114 del 28 de septiembre de 2020, a la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA- FUNDEPRO,** identificada con NIT. 822002132-5, ubicada en la sede administrativa en la transversal 26 No. 39C-25 Emporio y sede operativa en VILLAGEMA II vereda Vanguardia, para la atención en la modalidad **INTERNADO** para la atención a "Niñas y Adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos".*

Que mediante resolución No. 000109 del 02 de marzo de 2023, la Directora del ICBF- Regional Meta, en su artículo primero y segundo resuelve:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL,** por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO,** identificada con **NIT. 822.002.132-5** con sede administrativa ubicada en la Transversal 26 No. 39 c 25 Emporio del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la presentación de servicios de **PROTECCIÓN,** en la modalidad **INTERNADO** en su sede operativa ubicada en Villagema II - Villa Martha, Vereda Vanguardia, del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.*
>
> ***ARTICULO SEGUNDO:** La Fundación para el Progreso de la Orinoquia – FUNDEPRO, prestará su atención a una población objeto de: "Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de*

RESOLUCION N.º. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

Restablecimiento de Derechos", con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos."

Que mediante Resolución No. 6300 de fecha 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", la cual deroga las Resoluciones 3899, 3566 y 5068 de 2010, 6130 y 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispuso en el numeral 3. del artículo 55º. *TRANSITORIEDAD* lo siguiente:

(...)

"ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.

El artículo 13 del Título II y los artículos 20 al 23 del Título III, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir seis (6) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.

Las demás disposiciones contenidas en los Títulos I, III, IV, V, VI y VII entrarán en vigencia una vez se publique el presente acto administrativo.

Condiciones para la transición:

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

Pública 1. Los procesos administrativos sancionatorios que se vienen adelantando y en los cuales se haya surtido la notificación del auto de cargos, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento y condiciones establecidas en la Resolución 3899 de 2010.

2. Respecto de las licencias de funcionamiento que se encuentren vigentes al momento de entrada en vigor de la presente Resolución, éstas conservarán las características establecidas en el acto administrativo que las otorgó o reconoció. Una vez vencidas, será competencia de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad su renovación.

3. En relación con los trámites de otorgamiento de licencia de funcionamiento que se encuentren radicados antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución, éstos se surtirán de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

4. Las autorizaciones vigentes de los organismos y agencias internacionales otorgadas antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución conservarán las condiciones bajo las cuales se expidió el acto administrativo que las otorgó o renovó. Una vez vencidas, será competencia de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad su otorgamiento y renovación de conformidad con lo establecido en los artículos 20 al 23 del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1°. *Cada área involucrada presentará ante la Dirección General, en el término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, el correspondiente plan de transición relacionado con la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución, con el fin de que sea aprobado y las medidas puedan aplicarse de manera eficaz y eficiente.*

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

PARÁGRAFO 2°. *La Oficina de Aseguramiento a la Calidad desarrollará los documentos técnicos reglamentarios para la ejecución de la presente Resolución, en articulación con las direcciones misionales del ICBF que corresponda.*

PARÁGRAFO 3°. *Los documentos técnicos necesarios para la implementación de lo establecido en los artículos que entren en vigencia a partir de la expedición de la presente Resolución y que no estén contemplados en el régimen de transición, serán expedidos por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo."*

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF Sede de la Dirección General, pone en conocimiento de los Directores Regionales la entrada en vigencia de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", la cual quedó publicada en el diario oficial No. 52.986 del 31 de diciembre de 2024, indicando además: "que dicha resolución seria socializada la última semana de enero y primera de febrero de 2025, para conversar acerca de los cambios más relevantes, régimen de transición y ante todo, sobre la articulación que se desarrollará entre las Direcciones Regionales y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la nueva norma.

Que mediante oficio con radicado interno del ICBF No. 000212 de fecha 03 de enero de 2025, la representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO,** solicita y radica los documentos para la renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERNADO**, para la población: *"Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"*, en la sede administrativa ubicada en la Transversal

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

26 No. 39 C – 25 barrio Emporio y sede operativa ubicada en Villagema II – Villa Martha vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025, la Directora Encargada del ICBF- Regional Meta, de conformidad con las funciones Delegadas a los Directores Regionales en el Articulo 4 de la Resolución No 6300 del 26 de diciembre de 2024, traslada la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO, modalidad INTERNADO, la cual tiene vencimiento el 02/03/2025, a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y solicita claridad frente a la competencia para adelantar este y otros trámite de renovación de licencias de funcionamiento.

Que el 17 de enero de 2025 mediante correo electrónico, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF Sede de la Dirección General, en respuesta al correo enviado por la Directora Regional Meta el 15 de enero de 2025, remite cuadro con la orientaciones dadas frente a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la institución Fundepro y a las licencias de funcionamiento que están próximas a vencer, indicando para el caso puntual de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO, modalidad INTERNADO, que la competencia para dicha renovación es de la REGIONAL META *"De acuerdo con el periodo de transición de la Resolución 6300 de 2024. El proceso de renovación debió iniciar en el mes de enero de 2025, mes para lo cual se encuentra en curso la transición de la Resolución."*

Que de conformidad con el Procedimiento de Licencias de Funcionamiento a Nivel Regional P5.IVC de fecha 23/08/2024 versión 13, Actividad 2, la Directora (E) del ICBF Regional Meta asignó mediante correos electrónicos de fecha 14 y 29 de enero de 2025, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No.3899 de 2010 y sus modificatorias, en el trámite de renovación de la licencia.

RESOLUCION N.º. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

Que posteriormente a la verificación y definición de cumplimiento de los requisitos documentales de cada componente para la renovación de la licencia de funcionamiento, la Directora (E) del ICBF Regional Meta mediante correo de fecha 07 de febrero de 2025, autoriza y designa el equipo interdisciplinario (componente Técnicos- Modelo de Atención – Salud y Nutrición, y componente Administrativo) para realizar la visita a la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO**.

Que los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2025, se realizó la primera visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede operativa, de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO** ubicada en la dirección Villagema II – Villa Martha vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, en la cual quedaron observaciones frente a los requisitos del componente técnico (Salud y Nutrición) y administrativo y así mismo la entidad confirmo que la dirección de la sede administrativa y financiera es Transversal 26 No. 39 C 25 Barrio Emporio.

Que mediante Radicado Interno ICBF Nº. 027422 de fecha 20 de febrero de 2025, la representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO**, radica la respuesta a las observaciones encontradas en la primera visita, con sus respectivos soportes y evidencias fotográficas.

Que el día 24 de febrero de 2025, se realiza segunda visita a fin de verificar la subsanación de las observaciones dejadas en la primera visita conforme a la respuesta allegada por el operador, verificando el cumplimiento de los componentes Técnico Salud y Nutrición y administrativo.

Que el numeral 13.2 del Artículo 13 CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la Resolución 3899 de 2010, establece:

(...)

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

> ***13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal:*** *Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*
>
> *Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín.*
>
> *(...)*

Que, como consecuencia de la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, las visitas efectuadas, la respuesta documental a las observaciones encontradas en la primera visita, los profesionales asignados por la Dirección Regional, emitieron concepto de APROBACIÓN, para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de tipo BIENAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO, en población "Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", en la sede operativa ubicada en Villagema II - Villa Martha vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL**, por el término de dos (2) años, **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA**

RESOLUCION N.°. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

ORINOQUIA – FUNDEPRO, identificada con **NIT. 822.002.132-5**, con sede administrativa y financiera ubicada en la Transversal 26 No. 39 c 25 barrio Emporio del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la presentación de servicios de **PROTECCIÓN,** en la modalidad **INTERNADO** en su sede operativa ubicada en Villagema II - Villa Martha, Vereda Vanguardia, del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la atención a una población objeto de: *"Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"*, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, a la representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO identificada con NIT. 822.002.132-5, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCION N.º. 000112 DE FECHA 26 FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO – IDENTIFICADA CON NIT: 822.002.132-5, CON SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 26 No. 39 C 25 BARRIO EMPORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN VILLAGEMA II - VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO."

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Solicitar la publicación del presente acto administrativo en la página web del ICBF con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad máximo a los (2) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme al procedimiento para la renovación de licencias de funcionamiento a nivel regional vigente.

Dada en Villavicencio, Meta a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora Regional Meta (E)

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado - Directora (E) ICBF Regional Meta.
Reviso: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico
Elaboro: Andrea del Pilar Amado Sandoval – Profesional Universitario- Grupo Jurídico

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ○ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	20,000000	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(3/07/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2025 5:15:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.17379950	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.17380315	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	272.053.920,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción		
☐	1. ACEPTACIÓN INVITACIÓN.pdf	Descargar	Detalle
☐	2. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	3. RUT.pdf	Descargar	Detalle
☐	4. RUP.pdf	Descargar	Detalle
☐	5. CÁMARA DE COMERCIO.pdf	Descargar	Detalle
☐	6. CERTIFICADO CUENTA.pdf	Descargar	Detalle
☐	7. ABONO EN CUENTA.pdf	Descargar	Detalle
☐	8. CÉDULA REVISOR FISCAL.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 22 Nº. 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ

Ubicación CO-MET-50001 - Villavicencio

País COLOMBIA

Departamento Meta

Municipio Villavicencio

Dirección CARRERA 22 Nº. 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VILLA MARTHA VEREDA VANGUARDIA	COLOMBIA > Meta > Villavicencio

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.06.27 16:41:40 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: HtsTKhennz2PsrkG7cTdpQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100051884	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24158360	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/06/2025	24:00 Horas Del	31/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.002.132-5
DIRECCIÓN	TV 26 39 C 25 BRR EMPORIO	**TELÉFONO**	3107877357
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.239-2
DIRECCIÓN	CARRERA 22 Nº. 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ	**TELÉFONO**	4377630
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.239-2
DIRECCIÓN	CARRERA 22 Nº. 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ	**TELÉFONO**	4377630

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.50003282025 , CUYO OBJETO ES

BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/06/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	90.684.640,00	191.307,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/06/2025	24:00 Horas Del 31/10/2028	90.684.640,00	546.493,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/06/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	90.684.640,00	191.307,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 272.053.920,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS FENIX LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	929.107,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	929.107,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	177.480,00
TOTAL A PAGAR	$	1.111.587,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/06/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100051884	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24158360	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/06/2025	24:00 Horas Del	31/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100051884** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** , expedida por la Compañía en **27/06/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los **27** días del mes **JUNIO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.06.27 16:46:39 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: v4SY+HwRK4hPDSBPZ/R7OQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CV-100014413	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	24158361	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	27/06/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/06/2025	24:00 Horas Del	31/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.002.132-5
DIRECCIÓN	TV 26 39 C 25 BRR EMPORIO	**TELÉFONO**	3107877357
ASEGURADO	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.002.132-5
DIRECCIÓN	TV 26 39 C 25 BRR EMPORIO	**TELÉFONO**	3107877357
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.50003282025 , CUYO OBJETO ES

BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	196.560,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS FENIX LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	196.560,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	196.560,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	38.296,00
TOTAL A PAGAR	$	239.856,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/06/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASY

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CV-100014413	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24158361	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/06/2025	24:00 Horas Del	31/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE APORTE No. 50003282025 DEL PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SUSCRITO ENTRE EL **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META Y FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA identificado con NIT 822002132 – 5.**

Modalidad por contratar	**CASA DE ACOGIMIENTO PARD**
Objeto del contrato	Brindar atención a niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad internado / casa de acogimiento PARD, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF.
Cupos totales por contratar	50 cupos para la modalidad.
Valor del contrato	**VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($453.423.200).** Discriminados de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($451.423.200),** se encuentran **respaldados** mediante CDP No. 46925 del 2025-06-13 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 123,

PÚBLICA

	recurso 27, PACCO 22695 de fecha 11/06/2025, y **DOS MILLONES ($2.000.000)** se encuentran **respaldados** mediante CDP No. 46925 del 2025-06-13 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 112, recurso 27, PACCO 22695 de fecha 11/06/2025 **PARÁGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

FECHA DE INICIO: Primero (01) de julio del año dos mil veinticinco (2025)
FECHA DE TERMINACION: treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Se reunieron por una parte **FANNY YICETH FLOREZ** en calidad de supervisora del contrato, objeto de la presente acta de inicio por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y por otra parte **MARTHA MEJIA DE ROMERO** obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA identificado con NIT 822002132 – 5**, con el fin de:

Suscribir Acta de inicio del Contrato de Aportes **No 50003282025** DEL PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

MARTHA MEJIA DE ROMERO, ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente las obligaciones estipuladas en el Contrato de Aportes **No. 50003282025** y demás actividades tendientes al cumplimiento de este.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta el Primero (01) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

PÚBLICA

Por parte de la **SUPERVISORA**;

FANNY YICETH FLOREZ
Supervisora del Contrato de Aportes
No. 50003282025

Por parte del **CONTRATISTA;**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal

PÚBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: 8:00 am	Fecha: 8 de Julio de 2025
Lugar:	Sede administrativa Fundepro
Dependencia que Convoca:	Equipo de asistencia técnica
Proceso:	Protección
Objetivo:	Realizar verificación de las hojas de vida Internado Isamar de acuerdo a la tabla de talento humano del manual operativo restablecimiento de derechos

Agenda:

1. Saludo a los participantes
2. Socialización del objetivo de la visita
3. Verificación de las hojas de vida Internado Isamar de acuerdo a la tabla de talento humano del manual operativo restablecimiento de derechos
4. Compromisos

Desarrollo: Se da saludo de bienvenida y se da a conocer el objetivo de la presente visita, donde se informa que se realizara verificación de las hojas de vida Internado Isamar de acuerdo a la tabla de talento humano del MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Participantes: Ovidio Alexander Quiñonez Poveda, Apoyo SIGE Operador Fundepro, Leidy Marcela Molina Parra contadora publica Operador Fundepro, Karen Yassira Cortes Velásquez apoyo a la supervisión ICBF, Andrés Esteban Farfán Guzmán Nutricionista Apoyo a la supervisión ICBF y Yuly Alexandra Russi Barrera Psicóloga apoyo a la supervisión ICBF

Se procede a realizar la verificación de las hojas de vida del equipo de talento humano teniendo en cuenta las especificaciones del MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, la tabla de talento humano internado y la tabla de relación de los perfiles contratados para la ejecución del contrato y la prestación del servicio, que se adjunta a continuación

Tabla 17. Talento humano: Internado

Perfil	Tiempo de dedicación / mes / modalidad				
	Internado	Internado discapacidad intelectual/ Discapacidad	Internado discapacidad psicosocial	Internado 0 a 8 años	Gestantes y/o en periodo de lactancia
Coordinador	TC x 100	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X 50
Auxiliar administrativo	TC x Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad
Psicólogo	TC X 50	TC X 50	TC X 40	TC X 50	TC X 50
Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar	TC X 50	TC X 50	TC X 40	TC X 50	TC X 50
Nutricionista dietista	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50
Profesional de área	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50
Gestor de caso	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50
Instructor de taller	MT X 50	TC X 50	TC X 50	NA	MT X 50
Auxiliar de enfermería[74]	TC X 50	2TC X 50	2 TC X 50	TC X 50	TC X 50
Formador diurno[75]	1 TC X 50	2 TC X 50	2 TC X 50	2 TC X 50	TC X 50
Formador nocturno[76]	2 TC X 50	3 TC X 50	3 TC X 50	TC X 50	TC X 50
Auxiliar Nocturno	----	TC X Unidad	TC X Unidad	TC x 50	TC x 50
Servicios generales	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X Unidad	TC X 50
Cocinero	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

PÚBLICA

PERFIL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Coordinadora	Ramírez	Amézquita	Rita	Cristina
Gestora de caso	Parra	Arévalo	Yudi	Milena
Psicóloga	Lugo	Toledo	Kimberlly	Fernanda
Trabajadora Social	Sierra	Torres	Jenny	Maritza
Profesional de Área	Amézquita	Parrado	Liliana	Del Pilar
Nutricionista	Sánchez	Giraldo	Laura	Cristina
Auxiliar de Enfermería	Castañeda	Clavijo	Juby	Esnith
Instructor de Taller	Herrera	Peralta	Emma	Patricia
Auxiliar Administrativo	Collazos	Ramírez	Juan	Sebastián
Formadora Nocturna	Quiñonez	Santamaria	Herlinda	Vanessa
Formadora Nocturna	Páez	Orozco	Tania	Vanessa
Formadora Diurna	Morales	Castañeda	Nini	Jhonna
Formadora Reemplazo	Ospina	Restrepo	Deisy	Johanna
Formadora Reemplazo	Cuellar	Triviño	Bibiana	Andrea
Formadora Reemplazo	Baquero	Linares	Sandra	Jacqueline
Cocinera	León	Roncancio	Karen	Gisel
Cocinera Reemplazo	Cuaran	Delgado	María	Carmen
Auxiliar de Servicios Generales	Canizales	Garzón	Heidy	Mercedes

PÚBLICA

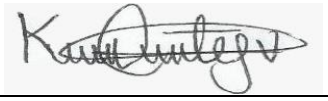
Auxiliar de Servicios Generales	Melo	Cueran	Lizeth	Alejandra

Apoyo SIGE	Quiñonez	Poveda	Ovidio	Alexander
Contadora Pública	Molina	Parra	Leidy	Marcela
Auxiliar Contable	Fuentes	Torres	Yenny	Marcela

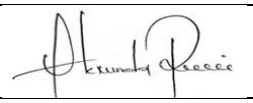
Por tabla de talento humano según Manual operativo no se relaciona el perfil de contador público y auxiliar contable, sin embargo estos perfiles están aprobadas por rubro financiero y el apoyo SIGE y los formadores de reemplazo por personal adicional, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato según necesidad. Durante la verificación se evidencio cumplimiento de los perfiles y la experiencia requerida según MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, claridad en las obligaciones genérales y especificas lo que permite el cumplimiento del objeto contractual, antecedentes actualizados y formatos debidamente diligenciados.

4Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Verificación de manera oportuna y cuando corresponda de las hojas de vida del equipo de talento humano, dando cumplimiento a las especificaciones del Manuel operativo	Equipo de apoyo a la supervisión	A partir de la fecha y de forma permanente
Mantener actualizadas las hojas de vida del equipo del talento humano y dar cumplimiento al Manual Operativo en caso de presentarse cambios en el equipo.	Fundepro	A partir de la fecha y de forma permanente

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Ovidio Alexander Quiñonez Poveda	Apoyo SIGE	Fundepro ISAMAR	
Leidy Marcela Molina Parra	Contadora publica	Fundepro ISAMAR	
Karen Yassira Cortes Velásquez	Apoyo a la supervisión	ICBF	

PÚBLICA

Yuly Alexandra Russi Barrera	Apoyo a la supervisión	ICBF	
Andrés Esteban Farfán Guzmán	Apoyo a la supervisión	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Equipo de apoyo a la supervisión		

PÚBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°125		
Hora: 9:00 am		**Fecha: 22/08/2025 – 9/09/2025**
Lugar:	Internado Isamar	
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica	
Proceso:	Protección	
Objetivo:	Bbrindar herramientas conceptuales, normativas, metodológicas para la construcción y evaluación de los planes de prevención de la política de daño antijurídico, con el propósito de garantizar una atención integral, articulada y orientada a la reparación de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección.	

Agenda:

1. Bienvenida y presentación del objetivo de la asistencia técnica.

2. Explicación política de prevención daño antijuridico memorando 20252000000019203 Planes de Acción.

3. Socialización Resolución 8052 de 29 diciembre de 2023, se adopta la política de prevención daño antijuridico.

5. Conclusiones

6. Decisiones

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA

a. Línea estratégica de Asistencia Técnica (Marque con X):

1. Modelo y Modalidades: __
2. Salud Mental y Buen Vivir _
3. Calidad y pertinencias de las atenciones: _X
4. Modelo de enfoque diferencial de derechos: __

b. Categoría línea estratégica de Asistencia Técnica (diligenciar según corresponda):

c. Método de asistencia técnica (Marque con una X):

1. Asesoría: ____. 2. Acompañamiento: __X__.

d. Escenario estrategia asistencia técnica (Marque con una X):

Presencial: _X__. 2. Virtual: _X_

PÚBLICA

Estrategia de Asistencia Técnica Acompañamiento y seguimiento en sitio

e. **Número de Invitados versus número asistentes:**
Número de asistentes: 1
Numero de Convocados:1

f. **Temática para fortalecer:**

Fortalecer las capacidades técnicas del talento humano brindando herramientas conceptuales, normativas y metodológicas para la construcción, seguimiento, reportes de eventos y evaluación de los planes de prevención de la política de daño antijurídico, con el propósito de garantizar una atención integral, articulada y orientada a la reparación de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección.

Desarrollo:

1. **Saludo y Presentación:**

Siendo las 9:00 am se llevó a cabo una asistencia técnica, se da la bienvenida a la coordinadora Cristina Ramírez A, así mismo se presenta la profesional quien brinda el acompañamiento y orientación Francy Liliana Posada Ruiz de profesión psicóloga.

Se orienta a la coordinadora que dentro del proceso de atención es fundamental Trabajar el daño antijurídico siendo fundamental para garantizar una atención integral a niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de vulneraciones. Este enfoque permite no solo reconocer el impacto físico, emocional, moral y social causado, sino también avanzar en mecanismos de reparación, prevención y garantía de no repetición.

Así mismo es fundamental Identificar y documentar el daño antijurídico ya que facilita la articulación con el sistema judicial y promueve una respuesta institucional que dignifique a la víctima, reafirmando el compromiso del Estado con la protección de los derechos fundamentales y el interés superior del menor.

Durante este espacio se trabaja el memorando enmarcado en la política de prevención de daño antijuridico – Plan de acción.

Se orienta a la coordinadora frente a las consideraciones del memorando radicado No 20252000000019203 que se deben tener en cuenta para la aprobación de los planes de acción de los operadores de RD;

PÚBLICA

Memorando Radicado No: 202520000000019203; se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la aprobación, los planes de acción propuestos por cada uno de los operadores de las modalidades de restablecimiento de derechos deben reunir los siguientes aspectos:



- Deben ser concordantes con las posibles situaciones de riesgo que pueden presentarse en el marco de la prestación del servicio.
- Para cada modalidad se deben contemplar eventos cuya posibilidad de ocurrencia resulte más probable por las características propias del servicio.
- innovación de las estrategias a proponer e implementar para evitar o mitigar las situaciones de riesgo en la prestación del servicio.
- Con respecto a los cronogramas de implementación de los planes, se debe desarrollar como mínimo una acción de manera mensual.
- Para el caso de operadores que tienen varias modalidades, se deberá entregar el plan de acción por cada contrato de aporte; si un contrato de aporte contempla varias sedes se tendrá que hacer la diferenciación en el contexto.
- Los planes de acción tienen una vigencia anual.

PÚBLICA www.icbf.gov.co

¿QUIENES DEBEN HACERLO?

Las Regionales y Centros Zonales de ICBF → Los operadores de las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos

Las entidades administradoras de hogares sustitutos → Equipos de apoyo a la supervisión y supervisores(as) de contratos de aportes

¿QUE DEBEN HACER?

- procesos, procedimientos y protocolos de seguridad y gestión de riesgos,
- definir los(as) responsables de dinamizar las mismas
- mecanismos e instrumentos de seguimiento y control que garanticen su estricto cumplimiento
- la construcción y ejecución de los planes de acción de las regionales y operadores
- el diligenciamiento del reporte de eventos en materia de fallecimientos, lesiones, violencia sexual, riñas y conductas suicidas que se presenten en el marco de su accionar, en aras de dar cumplimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del ICBF.

PÚBLICA www.icbf.gov.co

Para finalizar se enfatiza en la ley 2089 de 2021 donde nos citan la prohibición del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes, la cual se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia, cuestión que motivó la inclusión dentro del Código de Infancia y Adolescencia del artículo 18 que hace referencia al derecho al buen trato . Es importante tener claridad que varias situaciones de violencias configuran graves violaciones a los derechos humanos, que se encuentran establecidas como delitos en el Código Penal – Ley 599 de 2000.

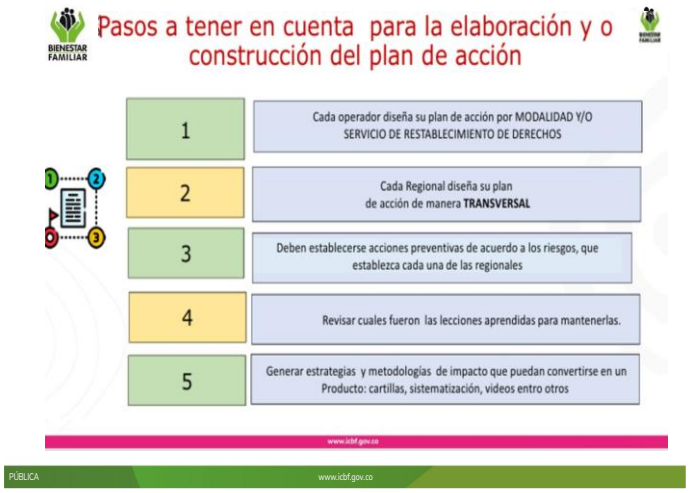
Para dar cumplimiento a lo expuesto, la Dirección de Protección dispone lo siguiente:

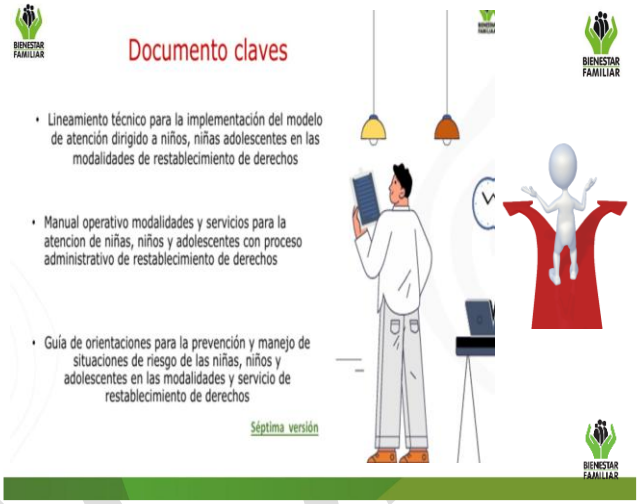
Cada Operador deberá establecer las acciones y estrategias para prevenir los eventos presentados, así como para hacer frente a las situaciones presentadas y las recomendaciones derivadas de la asistencia técnica y demás espacios de fortalecimiento sobre este tema.

La Dirección Regional acompañará y orientará los ajustes de estos planes de acción elaborados por los operadores, realizando seguimiento a las acciones formuladas en los mismos.

Posteriormente se orienta a la coordinadora de la modalidad frente a las acciones y pasos para ajustar los planes de acción, donde se solicita que solo se tendrán en cuenta 4 eventos significativos que se pueden presentar al interior de las modalidades los cuales son**; CONDUCTA SUICIDA, FALLECIMIENTO, LESIONES Y VIOLENCIA SEXUAL.**







Pasos para tener en cuenta en la construcción y elaboración del plan de acción;

Es importante que los profesionales de las modalidades de servicio analicen, reflexiones sobre los reportes más presentados, con la finalidad de poder plasmar los objetivos, indicadores, las acciones acordes a las necesidades evidenciadas dentro del servicio.

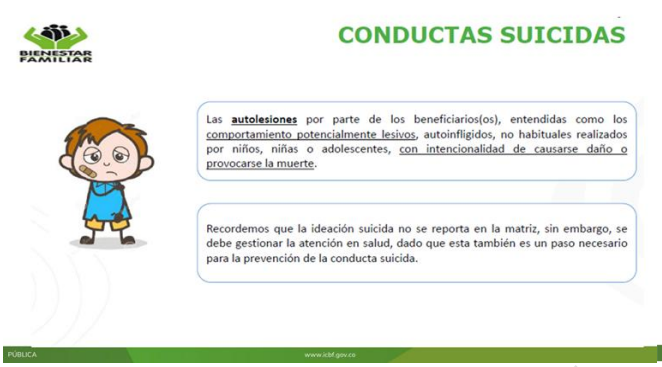
Estas acciones ven encaminadas en el fortalecimiento de habilidades, potencialidades, destrezas, en el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes mejorando la salud mental de los mismo y a su vez mitigando eventos que puedan ocasionar daño en la vida de los usuarios.



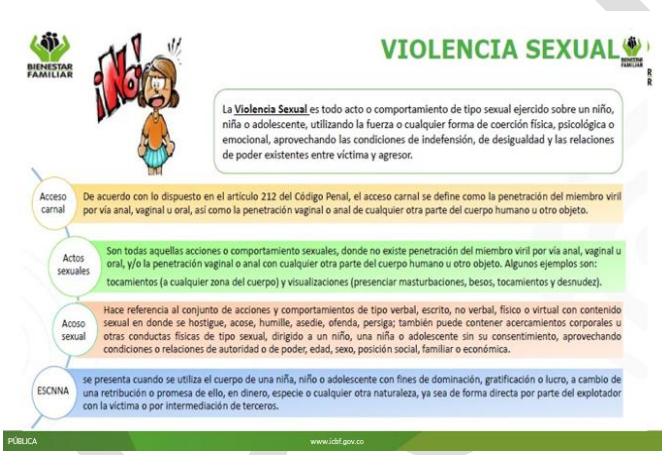


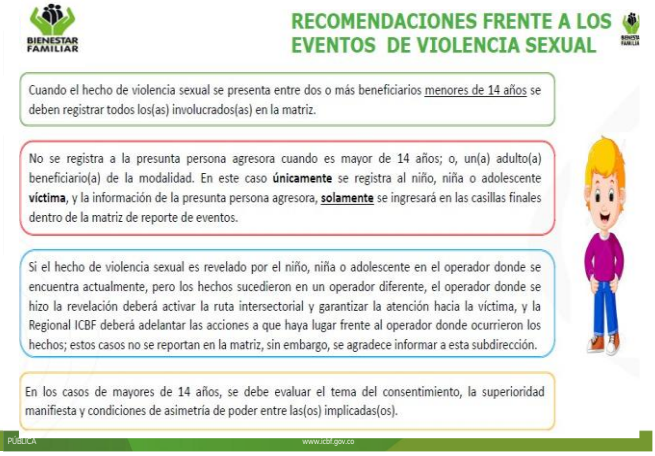
- De los operadores

Se requiere que el reporte de los eventos como fallecimiento y violencia sexual ocurridos en la prestación del servicio, se realice de manera inmediata ante la autoridad administrativa y la supervisión del contrato, con copia de conocimiento al referente de la PPDA de la SRD mediante correo electrónico, adjuntando los respectivos soportes de los trámites y/o activación de ruta.









Junto a la coordinadora se revisa el plan de acción de daño antijuridico con sus respectivos eventos y sus diferentes acciones donde se ve la necesidad de realizar ajuste para su debida aprobación bajo certificado expedido por la referente del daño antijuridico.

Conclusiones

La identificación, análisis y documentación del daño antijurídico son procesos fundamentales en la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y requieren del compromiso técnico y ético del talento humano de los operadores y equipos del ICBF.

Se reconoce la necesidad de fortalecer las capacidades del equipo interdisciplinario para prevenir y atender situaciones que puedan generar responsabilidad patrimonial al Estado, mediante el uso adecuado de acciones y herramientas adecuadas.

Decisiones

Se solicita por correo realizar ajustes del plan de acciones implementado y trabajar sobre los eventos más identificados como son; Lesiones, Conducta Suicida, Violencia sexual y muerte o fallecimiento, así mismo focalizar el objetivo y las acciones a realizar enfocados a prevenir y reparar las situaciones presentes en los beneficiarios, siempre teniendo en cuenta el proceso de atención desde la individualidad de los beneficiarios.

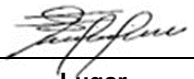
Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Actualización del formato del plan de acción PPDA, Utilizar el formato vigente del ICBF.	Coordinadora y equipo Psicosocial	Como se contempla en cronogramas
Hacer entrega del plan de acción de daño antijuridico al referente del ICBF, teniendo en cuenta las orientaciones brindas desde asistencia técnica.	Coordinadora y equipo Psicosocial	29/8/2025
Ajustar las acciones como se cita en el ejemplo para lesiones, de esta manera para todos los eventos.	Coordinadora y equipo Psicosocial	Actualización del Plan
Diligenciar todas las casillas del formato de PPDA.	Coordinadora y equipo Psicosocial	Actualización del Plan

REGISTRO FOTOGRAFICO;





PUBLICA

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Francy Liliana Posada Ruiz	Contratista/ Apoyo asistencia técnica	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Francy Liliana Posada Ruiz		

PÚBLICA

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

BIENESTAR FAMILIAR

ACTIVIDAD: PLAN DE ACCION DAÑO ANTIJURIDICO PARA
HORA INICIAL: 9:00 am
HORA FINAL: 11:30 am
DEPENDENCIA LIDER: GRUPO ASISTENCIA TECNICA

FECHA: 22/08/2025
LUGAR: Teams - Virtual

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN: PLANTA	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Cynthia Rocio	51624824	Coordinadora	Bienestar	Huila	2		X	3118701235	Tatiana.rodriguez@icbf.gov.co	
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Villavicencio, septiembre 30 de 2025

Anexo 1.4.3

CERTIFICACION

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Meta

ASUNTO: Certificado del contrato No 50003282025 Modalidad Internado.

Yo, MARTHA MEJIA DE ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía 21.232.354 de Villavicencio, actuando como Representante Legal de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia FUNDEPRO, con identificación tributaria No. 822.002.132-5 -, certifico que en el periodo 1-30 de septiembre del 2025 a través del Contrato No 50003282025 modalidad Internado, se suscribieron actas con ocasión de la ejecución del contrato.

Dado en la ciudad de Villavicencio Meta, a los 30 días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354 de Villavicencio
Representante Legal FUNDEPRO

Villavicencio, septiembre 30 de 2025

Anexo 1.4.4

CERTIFICACION

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Meta

ASUNTO: Certificado del contrato No 50003282025 Modalidad Internado.

Yo, MARTHA MEJIA DE ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía número 21.232.354 de Villavicencio, actuando como Representante Legal de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO", con identificación tributaria N° 822.002.132-5 certifico a través del Contrato de aportes **No 50003282025** que el Operador cumple con las obligaciones laborales que como empleador se pueden generar con relación al contrato suscrito.

Dado en la ciudad de Villavicencio Meta, a los 30 días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354 de Villavicencio
Representante Legal FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LEY 780 DE 2002

CERTIFICA:

La suscrita a saber **MARTHA MEJIA DE ROMERO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio, actuando en mi condición Representante Legal de la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** con NIT. 822.002.132-5 y **ROBINSON ESPITIA MOYA**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 86.067.609 expedida en Villavicencio, actuando en mi condición de Revisor Fiscal.

Certifican que la empresa ha cumplido durante los últimos seis meses, con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a las personas contratadas y los contratistas vinculados, por tanto certifico que han cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, por lo que declaro que se encuentran a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud IPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

La presente certificación se expide en Villavicencio a los Treinta (30) días del Mes de Septiembre de Dos mil veinticinco (2.025), con destino al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL META.**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal
FUNDEPRO

ROBINSON ESPITIA MOYA
Revisor Fiscal
T.P. 111.113-T

Villavicencio, septiembre 30 de 2025

Anexo 1.4.6

CERTIFICACION

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Meta

ASUNTO: Certificado del contrato No 50003282025 Modalidad Internado.

El operador no fue requerido por la autoridad administrativa ni por la supervisión del contrato, sin embargo se entregara información de manera oportuna cuando esta sea requerida o solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el Operador

Dado en la ciudad de Villavicencio Meta, a los 30 días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354 de Villavicencio
Representante Legal FUNDEPRO

Villavicencio, septiembre 30 de 2025

Anexo 1.4.7

CERTIFICACION

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Meta

ASUNTO: Certificado del contrato **No 50003282025** Modalidad Internado

Yo, MARTHA MEJIA DE ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía número21.232.354 de Villavicencio, actuando como Representante Legal de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia FUNDEPRO, con identificación tributaria N.º 822.002.132- certifico que durante toda la ejecución del contrato verificara periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentre inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 archivando los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

.

Cordialmente,

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354
Representante Legal
FUNDEPRO